

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA LP-ITESHU-E3-2025

Que celebran, por una parte, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan (ITESHU), a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL INSTITUTO**” representado en este acto por la Mtra. Imelda Pérez Espinoza, en su carácter de Directora General y Representante Legal del mismo, y por la otra la persona moral denominada “Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. DE C.V.”, representado en este acto por su Director de Administración y Apoderado Legal el C. José Luis Hernández Gudiño, a quién en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**” de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

----- DECLARACIONES -----

DE “EL INSTITUTO”.

I.I Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 17 diecisiete de junio de 2002 dos mil dos. Actualmente regido por el decreto de fecha 25 de julio de 2016, publicado 01 primero de agosto del 2016 dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.II Su representante, la Mtra. Imelda Pérez Espinoza, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en el capítulo IV, por los artículos 15 y 19 Fracción XI del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior Huichapan (ITESHU) Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de Agosto de 2016, como se acredita con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de agosto de 2022. La Mtra. Imelda Pérez Espinoza, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna. Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio legal de su representada, el ubicado en domicilio conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411. Que el registro federal de contribuyentes de su representada es: ITS020624RUA.

I.III El presente contrato se asignó a “**EL PRESTADOR**” mediante el procedimiento de Licitación LP-ITESHU-E3-2025 en virtud de sus conocimientos y capacidad comprobada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;

I.IV Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el proyecto 1-Estudiantes del nivel superior de educación en instituciones públicas formados,Partida-294001-Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; 4-Instrumentos de planeación estratégica evaluados,294001-Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, 5-Necesidades de la comunidad educativa de las instituciones de educación superior atendidas,352001-Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, aprobado por la H. Junta directiva en la primera sesión extraordinaria 2025 mediante acuerdo I/SE/2025/3 de fecha 20 de enero de 2025. presentados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2025.

I.V Que tiene su domicilio en domicilio conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411, teléfono: 7617248080.

II.- DE “EL PROVEEDOR”.

II.I Que su representada “Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. DE C.V.” está constituida bajo la figura jurídica de Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad mexicana, como consta en la póliza 1,937 (mil novecientos treinta y siete), de fecha 4 días del mes de junio del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe de la Mtra. Rebeca Cruz Bustos corredor público número 7 (siete) de la plaza del Estado de Hidalgo, se encuentra debidamente inscrito ante el registro Público de la Propiedad y Comercio de Pachuca bajo el folio mercantil electrónico n-2020032341 (n, guion, dos, cero, dos, cero, tres, dos, tres, cuatro, uno) de fecha 18 días del mes de junio del 2020, en Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. Que tiene por objeto social: 2. Realizar actividades de compra, venta y arrendamiento de equipo de cómputo, periféricos, consumibles, redes informáticas, licenciamiento de software, reguladores de voltaje y no

break, mobiliario y equipo de oficina, material escolar, papelería, laboratorio de ciencias y equipamiento de salas de juntas y multimedia.

II.II Que cuenta con registro federal de contribuyentes número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.III El C. José Luis Hernández Gudiño, bajo protesta de decir verdad, declara que la personalidad con la que comparece al presente contrato, no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna como consta en la póliza 1,937 (mil novecientos treinta y siete), de fecha 4 días del mes de junio del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe de la Mtra. Rebeca Cruz Bustos corredor público número 7 (siete) de la plaza del Estado de Hidalgo, se encuentra debidamente inscrito ante el registro Público de la Propiedad y Comercio de Pachuca bajo el folio mercantil electrónico n-2020032341 (n, guion, dos, cero, dos, cero, cero, tres, dos, tres, cuatro, uno) de fecha 18 días del mes de junio del 2020, en Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

II.IV Que su apoderado legal se identifica con credencial de elector con folio [REDACTED] manifiesta tener la capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la prestación del servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la prestación del servicio.

II.V Que señala como domicilio fiscal:

[REDACTED], mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- DE "LAS PARTES".

Qué es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

III.I - Que se obligan a sujetarse estrictamente, para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

III.II "Que manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento, por lo que de común acuerdo ratifican todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este.

-CLÁUSULAS-

PRIMERA OBJETO.- "EL INSTITUTO" adquiere, y "EL PROVEEDOR" se obliga a vender y entregar nuevo(s) y en perfectas condiciones el (los) bien(es) que se describe(n) a continuación, ajustándose estrictamente a las condiciones y especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "**EL INSTITUTO**" para la adjudicación de este contrato.

No.req	No.	cantidad	unidad	características específicas	importe	total
285	1	8	pieza	Partida-1- Batería de Reemplazo para No Break SLB12-9, 12V, 9Ah	\$ 446.97	\$ 3,575.76
284	2	2	pieza	Partida-2-1 Distribuidor de Fibra Óptica hasta 24 Adaptadores LC Dúplex/Simplex/SC Simplex, 1U, Negro, con 2 Módulo Acoplador de Fibra Óptica Multimodo LC/LC, Plata	\$ 913.71	\$ 1,827.42
285	3	1	pieza	Partida-4-Batería Dell Inspiron 15 GAMING 7567 de reemplazo Especificaciones: Nombre del modelo: batería recargable 357F9; Tipo de batería: polímero de litio; Voltaje: 11.1V; Capacidad: 74 Wh; Celdas: 6 celdas; Color: Negro; Condición: Nuevo; El paquete	\$ 1,438.13	\$ 1,438.13

No.req	No.	cantidad	unidad	características específicas	importe	total
				incluye: 1 batería para portátil (con destornilladores gratis para una fácil instalación)		
284	4	2	pieza	Partida-5-Cable Argom Tech Lightning USB 2.0 Blanco	\$ 156.36	\$ 312.72
335	5	1	pieza	Partida-9-Contenedor de Residuos C70xx 30,000, 115r00128:	\$ 1,403.61	\$ 1,403.61
285	6	2	pieza	Partida-11-Inyector Super Hi-PoE / 56 Vcd / 60 Watts Voltaje: 56 Vcd. Wats: 60 W Max. Endspan: 1,2(+), 3,6(-). Midspan: 4,5(+), 7,8(-). Alimentación: 110 / 240 Vca , 50/60Hz, 2 A Max (incluye cable de corriente). Dimensiones: 70.8 x 37 x 183 mm (2.78 x 1.45 x 7.2"). Peso: 0.473 Kg (1.04 lb).	\$ 1,501.41	\$ 3,002.82
283	7	3	pieza	Partida-15-Memoria USB 64GB, USB A, Negro/Az	\$ 60.14	\$ 180.42
284	8	6	pieza	Partida-16-TP-Link TL-SM5110-SR Módulo Transceptor SFP+, LC/UPC, 10 Gbit/s, 300 Metros, 850nm	\$ 319.27	\$ 1,915.62
283	9	5	pieza	Partida-17- Batería de Reemplazo para No Break SLB12-9, 12V, 9Ah	\$ 446.97	\$ 2,234.85
283	10	3	pieza	Partida-19-Memoria USB 64GB, USB A, Negro/Az	\$ 60.14	\$ 180.42
269	11	1	pieza	Partida-23-Adaptador HDMI giratorio	\$ 410.00	\$ 410.00
269	12	3	pieza	Partida-28-Jack categoría 6	\$ 48.11	\$ 144.33
269	13	1	pieza	Partida-29-Jack RJ45 de 8 contactos a 90° cat 6 tipo keystone blanco	\$ 48.11	\$ 48.11
268	14	2	pieza	Partida-30-Memoria flash sdxc clase 10 uhs-i tarjeta de memoria (128gb 170mb/s 70mb/s)	\$ 333.65	\$ 667.30
268	15	1	pieza	Partida-33-Tarjeta gráfica asus geforce gtx 1060 3gb dualfan oc edition graphics card (dualgtx1060d3g)	\$ 8,949.36	\$ 8,949.36
305	16	1	servicio	Partida-42-Servicio de Instalación de equipo nuevo en site-1 de aire acondicionado Mini Split 24.000BTU/h Blanco, ARU-H24A2/INV-L: Instalación de condensadora, Instalación de evaporadora y anclada a pared, Conexión de tuberías, así como Instalación a corriente eléctrica y Puesta en funcionamiento.	\$ 13,598.97	\$ 13,598.97
294001-Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, 352001-Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración					Subtotal	\$ 39,889.84
					Iva	\$ 6,382.37
					Total	\$ 46,272.21

SEGUNDA. - "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad subtotal de \$ 39,889.84 (treinta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos 84/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado(IVA), 6,382.37 (seis mil trescientos ochenta y dos pesos 37/100 M.N.) haciendo un total de \$ 46,272.21 (cuarenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos 21/100 M.N.), y no estará sujeta a cambio, por concepto de "Adquisición de Materiales y Servicios 2025 para el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.

TERCERA. - La entrega de los bienes se hará en forma total sin anticipos conforme a la orden de compra que "EL INSTITUTO" enviará a "EL PROVEEDOR", de acuerdo con su calendario presupuestal. "EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera en un periodo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la firma

del contrato en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, en un horario de 8:30 a 17:00 horas de lunes a viernes, acompañados de la factura original respectiva, debidamente requisitada.

CUARTA. - El pago se hará en las oficinas de la Subdirección de Servicios Administrativos de “EL INSTITUTO” en tres exhibiciones de acuerdo con el párrafo, lo anterior a la contra entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, mediante transferencia bancaria a la Institución Bancaria: BBVA Bancomer. Cuenta Número 0115600219, No. de cuenta CLABE: 012290001156002199, Sucursal:1683, Centro PYME Pachuca Sur, a nombre de Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. DE C.V. Pago 1: agosto \$42,771.67(cuarenta y dos mil setecientos setenta y un pesos 67/100 M.N.). Pago 2: septiembre \$2,801.71 (dos mil ochocientos un pesos 71/100 M.N.), Pago 3: noviembre \$698.83 (seiscientos noventa u ocho pesos 83/100 M.N.)

La factura se realizará a nombre de:

Razón Social	Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
R.F.C.	ITSO20624RUA.
Domicilio Fiscal	Conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411.
Régimen fiscal	Personas Morales con Fines no Lucrativos.
Uso de CFDI	03 Gastos en general.

QUINTA. – El contrato es Vigente a partir del 15 al 20 de Agosto de 2025.

SEXTA. - A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a “EL PROVEEDOR”, éste otorga (una garantía de cumplimiento) a favor de “EL INSTITUTO”, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.

La garantía mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta realizar la entrega de los bienes materia de este contrato, Cláusula Primera, sean recibidos por “EL INSTITUTO”, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “PRESTADOR” derivada de este contrato”.

Mientras “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía a “EL INSTITUTO”, éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

SEPTIMA. - “EL PROVEEDOR” quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. La naturaleza del presente contrato derivada solamente del objeto del presente contrato, pactados entre “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, por lo que “LAS PARTES” convienen de manera expresa que el presente contrato no origina relación alguna de carácter laboral entre “EL INSTITUTO” y el personal que “EL PROVEEDOR” emplee para el cumplimiento del presente contrato, y, en consecuencia, “EL PROVEEDOR” es el único responsable de cumplir con dichas obligaciones.

OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” Se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro sobre el objeto del presente que ampara este Contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de “EL INSTITUTO”, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

“EL INSTITUTO” se reserva el derecho de aceptación del representante de “EL PROVEEDOR” el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes, a “EL INSTITUTO”, objeto del presente contrato, con calidad, oportunidad garantizando ser eficiente, efectiva y eficaz. Siendo obligación de “EL PROVEEDOR” el mantener durante toda la vigencia del contrato los estándares de calidad requeridos por “EL INSTITUTO”.

NOVENA. - Si “EL PROVEEDOR” no cumple con el objeto del presente contrato a “EL INSTITUTO” de conformidad del presente contrato, como pena convencional deberá cubrir a “EL INSTITUTO” por cada día retraso el 5% del importe total del contrato, si excede 5 días habrá incumplimiento por lo que “EL INSTITUTO” procederá a la rescisión de este contrato. - Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”.

"RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO" Y "AREA SOLICITANTE"	"ÁREA SOLICITANTE"
 L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	 DR. OCTAVIO GUERRERO ANDRADE SUBDIRECTOR ACADÉMICO
"ÁREA SOLICITANTE"	
 L.C.P. JUANA HERNANDEZ LÓPEZ SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN	

Esta última hoja pertenece al contrato de bienes de "Adquisición de Materiales y Servicios 2025", FOLIO:ITESHU/CONTRATO/012/2025, que celebran por una parte "Instituto Tecnológico Superior de Huichapan", representado por la Mtra. Imelda Pérez Espinoza, en su carácter de Representante legal y por la otra parte la Asociación Civil denominada "Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. DE C.V.", representado en este acto por el C. José Luis Hernández Gudiño el día 15 de Agosto de 2025.

